

38  
Y5

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**DRCC-IT-APRO-189-2021**

**EL VALLE BREWING**

**1. DATOS GENERALES**

**FECHA:** 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
**NOMBRE** **DEL** EL VALLE BREWING  
**PROYECTO:**  
**PROMOTOR:** CLUB DE GOLF TURISTICO, S.A.  
**UBICACIÓN:** EL VALLE DE ANTÓN, CORREGIMIENTO DEL VALLE, DISTRITO ANTÓN, PROVINCIA DE COCLÉ

**COORDENADAS:**

(Datum UTM/WG'84):

PUNTO	ESTE	NORTE
1	597519	952222
2	597514	952207
3	597498	952210
4	597508	952226

**2. ANTECEDENTES**

El día veintiocho (28) de julio de 2021, **CLUB DE GOLF TURISTICO, S.A.**, persona jurídica Folio N° 24411 (S), cuyo representante legal es el señor **ANTONIO HINCAPIÉ GONZALEZ REVILLA**, portador del documento de identidad personal **8-744-192**; varón, mayor de edad, con oficinas en el Hotel Campestre calle el Hato, el Valle de Antón, corregimiento del Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, localizable al teléfono 983-6146/233-4179/6418-0858, correo electrónico ahincapie@hotelcampestre.com, www.hotelcampestre.com; presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**EL VALLE BREWING**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSE PABLO CASTILLO Y ANA LORENA VEGA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-020-2004 E IRC-013-2007**, respectivamente.

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRCC-ADM-041-2021, del 2 de agosto de 2021**, visible a foja 16 y

17 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención

De acuerdo al EsIA, el proyecto “El Valle Brewing”, será un atractivo turístico que consistirá en la construcción de una pequeña Planta de Producción de Cerveza Artesanal, bajo las estrictas normas de salubridad y de Buenas Prácticas de Manufactura establecidas por el Ministerio de Salud. La misma distribuido de la siguiente manera: área de recepción, baño, producción deposito seco, cuarto frío, terraza, jardines, aceras y accesos. Existe un lago artificial construido como elemento turístico paisajístico del hotel, el cual será utilizado como un alimentador para el enfriamiento de uno de los procesos en la etapa de producción que se explicará más adelante.

El proyecto se desarrollara dentro del área del Hotel Campestre, en la finca con Folio 6140, código de ubicación 2105 con una superficie total de quince hectáreas nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados (15 ha+9451 m<sup>2</sup> 33 dm<sup>2</sup>) para **la ejecución del proyecto será un área aproximada de doscientos cincuenta y uno metros cuadrados con dieciséis decímetros cuadrados (251 m<sup>2</sup> 16 dm<sup>2</sup>)**, calle El Hato del Valle de Antón, corregimiento del Valle, distrito de Antón provincia de Coclé.

El monto aproximado de inversión es de noventa mil balboas (B/. 90,000.00).

Como parte del proceso de evaluación, se solicitó la **VERIFICACIÓN DE LAS COORDENADAS** presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental, la misma fue enviada el día tres (03) de agosto de 2021. Para lo cual la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, a través de DASIAM, el día seis (6) de agosto de 2021, emitió sus comentarios y corroboró la ubicación fuera de Áreas Protegidas específicamente en el corregimiento de Cañaveral, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, según mapa del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia (ver foja 18 y 19 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante la nota **DRCC-1145-2021**, fechado el día dieciséis (16) de agosto de 2021, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita al promotor del proyecto información complementaria de la cual el promotor se notifica el día treinta y uno (31) de agosto de 2021, (foja 21 y 22 Exp).

Mediante nota sin número, recibida el día seis (06) de septiembre de 2021, el promotor presenta en tiempo oportuno, ante la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, la respuesta a la aclaración solicitada mediante nota **DRCC-1145-2021**, (foja 23 a la 32 Exp).

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO.

Luego de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental (PMA), y la información complementaria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En cuanto al análisis del **medio biológico** (flora y fauna) contenido en el EsIA, la vegetación donde se ejecutará el proyecto está representada principalmente por grama, sobresaliendo principalmente la Zoysa Toro, ya que el área se usó años atrás como área de golf. En cuanto a la fauna, al ser una zona tan perturbada y en la que actualmente se están realizando trabajos de fundación, son pocos los animales que se pudieron observar: entre estas algunas aves fuera del polígono no identificadas, todas ellas especies de espacios abiertos y zonas perturbadas esto se debe al tipo de cobertura vegetal registrada en el área y a la presencia humana. No se identificó la presencia de mamíferos en el área evaluada, se conversó con los trabajadores e indicaron que por el momento no han observado ninguno en el área tampoco se registraron rastros como huellas o heces fecales. Con respecto a los anfibios solo se observó un sapo gigante o sapo de caña (*Rhinella marina*)

Con respecto al **ambiente físico** (agua, suelo, aire), el EsIA señala que el suelo presente en el área donde se desarrollará el proyecto de producción artesanal de cerveza tenemos que los suelos se componen principalmente de Entisoles e Inceptisoles, los cuales presentan características como: presentan alto contenido de materia orgánica, acumulan arcillas amorfas, son suelos volcánicos recientes, para los trópicos ocupan las laderas más escarpadas desarrollándose en rocas recientemente expuestas. En cuanto a la vista topográfico la región se cataloga como relieve residual por todos los procesos geológicos que se han venido sucediendo, regionalmente su máxima elevación actual es de 1,185 m. (El Gaital), Tiene dos estructuras que se entrecortan, producto del colapso volcánico: La Mesa, más vieja y sin morfología definida originada por eventos volcánicos y el Valle, la más importante, bien definida, de tipo calderico con paredes abruptas y el fondo casi plano, siendo el área específica del proyecto un terreno levemente ondulado ubicándose regionalmente en la categoría altitudinal entre los 350 a 700 msnm. En cuanto a la hidrología, dentro del polígono específico del proyecto no se ubican cuerpos de agua superficial permanentes, sin embargo, inmediatamente próximo al área de desarrollo del proyecto se ubica un pequeño lago artificial que capta las aguas de lluvia y escorrentía superficial, dicho lago se ubica en las coordenadas 597492 E - 952212 N. En cuanto a la calidad del aire se basó en la existencia o no de fuentes contaminantes, tipo de región y actividades desarrolladas en la misma, por lo cual se pudo determinar que la misma es buena, por encontrarse la zona del proyecto en un área rural libre y apartada de fuentes contaminantes, donde no se desarrolla ninguna actividad industrial que genere algún tipo de emisiones contaminantes. En cuanto al ruido el área está directamente proporcionales al punto anterior, es decir a mayor flujo vehicular y presencia humana, mayor serán los niveles de ruido en la atmósfera local. Dentro de la zona del proyecto las fuentes

generadoras de ruido se deben principalmente al trasiego de vehículos, conversación de personas a pie que se movilizaran y al medio natural existente. En cuanto a olores no se registraron olores desagradables en el área del proyecto.

En cuanto al ambiente socioeconómico, para conocer la percepción local sobre el proyecto, las encuestas de Percepción ciudadana que se aplicó en la Comunidad de El Valle, específicamente en las cercanías del Hotel Campestre y en la calle El Hato, con el fin de conocer su sentir con respecto al proyecto. La misma se realizó el día 5 de mayo del 2021 y se aplicaron en total se aplicaron 13 encuestas, además se colocó una volante dentro de la instalación administrativa del hotel Campestre y en una caseta de parada de buses para información de la población. Se encuestó actores claves como: Representante del corregimiento de El Valle, Directora del Autoridad de Turismo en Coclé, Presidente de la Cámara de Turismo en El Valle y los mismos se encontraban en el Hotel Campestre participando de la reunión organizativa para el IV Encuentro de Agroturismo y Turismo Rural Iberoamericano que se estará celebrando a mediados del mes de octubre del presente año. En cuanto a la pregunta N° 1 ¿Nivel de conocimiento del proyecto? El 54 % de los encuestados conoce sobre el proyecto, por medio del promotor; mientras que un 46% de los encuestados indicó que no conocía el proyecto en estudio. Pregunta N°2 ¿Expectativas sobre el desarrollo del proyecto? De las personas encuestadas el 100% considera como impactos positivos el desarrollo del proyecto porque existirá oferta de empleo y llegada de más turistas. Pregunta N°3 ¿Percepción de los encuestados sobre las afectaciones del proyecto? El 92 % de los encuestados respondieron que no consideran que se produzca afectaciones al ambiente con el desarrollo del proyecto y un 8% si, señalando que sería al aire, ruido y desechos sólidos. El 100% de los encuestados señalo que el proyecto No podría causar algún daño a la persona encuestada o su propiedad. Pregunta N°4 ¿Recomendaciones dadas por la población encuestada? cumplir con todos los protocolos y/o normativas ambientales, difundir la información del proyecto a los diferentes sectores de la comunidad, disminuir el ruido.

En cuanto a las condiciones históricas, arqueológicas y culturales, conviene el Estudio que, a la fecha, durante el levantamiento de campo no se encontraron evidencias ni sitios de valor arqueológico en el área, donde se planifica el desarrollo del proyecto, además hay que anotar que la zona evaluada es un área intervenida como campo de golf hace unos años. En tanto se deja plasmado que cualquier hallazgo fortuito durante la construcción del proyecto deberá ser reportado a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del INAC, a fin de que se realicen los procedimientos que señala la Ley N° 14 de 1982 modificada por la Ley N° 58 de 2003. En este caso el promotor deberá contratar un equipo de arqueólogos para que efectúen los trabajos de rescate bajo la supervisión de funcionarios del INAC. Sin embargo, si durante las actividades de adecuación del terreno y de la construcción, se encuentra alguna evidencia de restos Arqueológicos, el promotor del proyecto se

compromete a suspender las actividades temporalmente y se informará a las autoridades del Instituto Nacional de Cultura (INAC) - Dirección Nacional de Patrimonio Histórico.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante nota nota **DRCC-1145-2021**, fechado el día diecisésis (16) de agosto de 2021:

1. En el 5.4.3. Fase de Operación en el proceso de fermentación nos dicen, que el mosto es enfriado recirculando agua natural del lago artificial existente en sitio a través del chiller y regresando el mismo al lago. Este circuito es un elemento clave en este proyecto para reducir significativamente el desperdicio de aguas que normalmente ocurre durante la producción en cervecerías de pequeña y gran escala.
  - Aclarar de donde obtendrán el agua para el abastecer el lago. Las dimensiones y la capacidad volumétrica con la que contara el mismo.
2. Presentar un esquema del proceso de enfriamiento que involucre el lago y los equipos de enfriamiento y detallar los mismos.
3. En el punto 5.6.1. Necesidades de Servicios básicos nos dicen, que para la Operación el suministro de agua potable será por el IDAAN, suministrando el vital líquido a través de la red interna que se ha proyectado con tuberías de diámetro de 4" de PVC. Los accesorios (tee, codos, tapones etc.), serán de PVC, almacenada en un tanque de reserva y deberán cumplir con las normas vigentes del IDAAN y el MINISTERIO DE SALUD. El promotor deberá:
  - Presentar nota de autorización por parte del IDAAN para la dotación de agua potable para el desarrollo del nuevo proyecto.
  - Indicar la capacidad con la que contara el tanque de reserva de agua potable.
4. En el punto 5.6.1. Necesidades de Servicios básicos Sistema de Tratamiento de las Aguas Servidas nos dicen, que el consumo de agua está dado en forma mensual, siendo así el proceso de producción de cerveza pretende aprovechar al máximo el agua en la Producción del Producto Final he de aquí que el Promotor en su diseño optimiza su uso y reutilización del agua, lo que en tal caso da como resultado una menor producción de agua residual, la cual va agregada a residuo sólido del afrecho que será utilizado como abono dentro de Finca Agro Turística Hotel Campestre y/o en su mayoría vendidos como alimento a productores de leche cabras o ganado vacuno ya que es un fuente de alto contenido de Proteínas por ende no se percibe como un residuo sino como un subproducto que se aprovechará y tendrá un retorno económico a la actividad.
  - Aclarar a donde irá el resto de las aguas residuales del proceso de producción de cerveza.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la primera información aclaratoria solicitada al promotor mediante la Nota DRCC-1145-2021, fechada diecisésis (16) de agosto del 2021:

1. Como se describe en el segundo párrafo de la Página 51 del 6.6. Hidrología. del EsIA. “Dentro del polígono específico del proyecto no se ubican cuerpos de agua superficial permanentes, sin embargo, inmediatamente próximo al área de desarrollo del proyecto se ubica un pequeño lago artificial que capta las aguas de lluvia y escorrentía superficial.”, se confirma que el lago capta las aguas lluvia y de escorrentía superficial lo cual es el mecanismo de abastecer los lagos de forma natural como reservorios o cosecha de agua. Ver Imágenes el cual es un lago ya existente durante décadas como infraestructura del antiguo Campo de Golf (Actual área verde del Hotel Campestre) y que se le da mantenimiento de limpieza de ser necesario. Las dimensiones del mismo y capacidad Volumétrica son aproximadamente las siguientes: Profundidad Promedio: 0.50 Metro. Ancho: 6 Metros Lago: 30 Metros Perímetro: 80 Metros Área: 180 M<sup>2</sup> Volumen: 90 M<sup>3</sup>
2. Antes de entrar a detallar el enfriamiento y sus componentes es necesario confirmar que el Sistema de Enfriamiento forma parte del Sistema Ss BREWTECH (Modulo de Cerveza Artesana de Fabricación Casera – Grado Profesional), es un sistema de fácil transporte (Móvil con ruedas) y continuación sus dimensiones. Especificaciones Dimensiones Ancho: 102,00 cm Altura: 130,00 cm Largo: 190,00 cm Peso: 310,00 kilogramos. (ver foja 25, 26 y 27 de exp)
3. Se procedió a la presentación de la Nota ante la sede Regional de IDAAN Coclé, sin embargo, la Lic. Anabela Lombardo (IDAAN Coclé) informa que la Administración de agua del Área del Valle de Antón fue transferida a la Administración de IDAAN Panamá Oeste, por cual se Adjunta Nota de Comunicación de uso – consumo de Agua para el Proyecto “EL VALLE BREWING” - Estudio de Impacto Ambiental- Categoría I. Recibida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN – Regional de Panamá Oeste) Ver Archivo Anexo.  
La capacidad del Tanque de reserva de agua potable que se conectará “EL VALLE BREWING”, es de 800 galones actualmente operativo por las Instalaciones del Hotel Campestre propiedad de CLUB DE GOLF TURISTICO, S.A. (ver foja 28 y 32 de exp)
4. Para Ilustrar a los evaluadores el Sistema Ss BREWTECH (Modulo de Cerveza Artesana de Fabricación Casera – Grado Profesional), es un sistema de fácil transporte (Móvil con ruedas) es un sistema pequeño como se puede apreciar en la descripción de la respuesta No 2; Como se ha describe la pregunta efectuada; se reafirma y confirma que las aguas residuales de la Producción de la Cerveza (Artesanal) cual va agregada a residuo sólido del afrecho; son un subproducto con alto contenido de Proteínas por ende tiene mucha demanda en el consumo como alimento en Caprinos, Bovinos y en algunos casos de Porcinos, tal aclaración este sustentada en lo descrito en el segundo párrafo de la página 37 del EsIA.

Como se pudo evidenciar en lo descrito anteriormente el consumo de agua está dado en forma mensual, siendo así el proceso de producción de cerveza pretende aprovechar al máximo el agua en la Producción del Producto Final he de aquí que el

Promotor en su diseño optimiza su uso y reutilización del agua, lo que en tal caso da como resultado una menor producción de agua residual, la cual va agregada a residuo sólido del afrecho que será utilizado como abono dentro de Finca Agro Turística Hotel Campestre y/o en su mayoría vendidos como alimento a productores de leche cabras o ganado vacuno ya que es un fuente de alto contenido de Proteínas por ende no se percibe como un residuo sino como un subproducto que se aprovechará y tendrá un retorno económico a la actividad. Anexo Presentado del Informe Agro turístico emitido por el PROAGROTUR Acreditado MIDA y ATP.

Los subproductos de la producción cervecería han sido extensamente estudiados y usados en la alimentación de las diferentes especies animales en Estados Unidos y muchos otros países y fue la Asociación de Cerveceros de Norteamérica los que, desde el año de 1968, han impulsado programas de investigación y desarrollo del uso de estos subproductos en la formulación de raciones para las distintas especies animales. La experiencia americana ha sido aprovechada en países centroamericanos de tal manera que de acuerdo con la composición nutricional; se han elaborado dietas completas para Aves, Cerdos y además suplementos alimenticios de mucho éxito en Ganado bovino. En ganadería tanto de leche como de carne, el residuo líquido agregado al afrecho de cervecería se puede utilizar como único suplemento; además es una manera práctica de que el efluente no sea visto como una amenaza ecológica al ser vertido a las aguas de arroyos o ríos.

En resumen, durante la Evaluación del Estudio se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son: molestias a la población local, riesgos de accidente ocupacional y de tránsito, contaminación por desechos sólidos en la construcción, contaminación del suelo y aguas superficiales por las aguas servidas del sanitario portátil, aumento del ruido en el área de influencia del proyecto, generación de polvo-material particulado y gases de hidrocarburo, riesgos biológico-probabilidad de contraer síndrome agudo respiratorio, generación de gases (producción), generación de desechos sólidos, generación de residuos líquidos. Para los cuales, el Estudio presenta medidas de prevención y mitigación adecuada para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad. No obstante, se recomienda incluir en la parte resolutiva que aprueba el Estudio lo planteado a continuación.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a) Reportar a la Dirección Regional de Coclé, por escrito, con anticipación de por lo menos un (1) mes, la fecha de inicio de las actividades relativas al Proyecto.
- b) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- c) Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- d) Solo se permitirá la remoción de la capa vegetal en los sitios donde sea estrictamente necesario.
- e) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- f) Previo a la tala de algún árbol, solicitar los permisos a la Agencia del Ministerio de Ambiente de Coclé, correspondiente. Además, se le indica que por cada árbol talado deberá reforestar con diez (10) arboles de especies nativas propias de la zona y debe comprometerse a darle el mantenimiento necesario por espacio de cinco (5) años consecutivos en un sitio aprobado por la Dirección Regional de Coclé.
- g) Una vez, el promotor de inicio al proyecto deberá solicitar al Ministerio de Ambiente-Dirección Regional de Coclé, la inspección requerida para el trámite de Indemnización Ecológica.
- h) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Coclé, le establezca el monto a cancelar. Según la Resolución N° AG-O235 -2003, del 12 de junio de 2003, por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.
- i) Previo inicio de obras, contar con la certificación de interconexión de agua potable aprobada y emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) para el nuevo proyecto.
- j) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-35-2019, Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas.
- k) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT- 24-1999 AGUA. CALIDAD DE AGUA. Reutilización de las Aguas Residuales Tratadas.
- l) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT- 47-2000 sobre usos y disposición final de lodos.
- m) En cuanto a la construcción y diseño de caminos de acceso y drenajes, deberán realizarse de acuerdo al Manual de Especificaciones Técnicas Generales, para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y puentes del MOP.

- n) Previo inicio de obras el promotor deberá contar con la aprobación de los planos, por parte del MOP, del sistema de drenaje pluvial del proyecto, al igual que aquellas obras que se requerirán realizar, para evitar que las aguas pluviales se dirijan y/o afecten a terceros.
- o) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-43-2001, Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad para el control de la Contaminación Atmosférica en Ambientes de Trabajo producida por Sustancias Químicas
- p) Previo inicio de obras donde se requiera el uso de agua, el promotor deberá tramitar el permiso de uso de agua ante la Administración Regional de Ambiente correspondiente y cumplir con la Ley 35 de 22 de Septiembre de 1966, sobre el Uso de las aguas.
- q) Deberá contar con la debida señalización de los frentes de trabajo, sitios de almacenamiento de materiales y entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas, esto deberá ser coordinado con las autoridades competentes.
- r) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión. Se deberán implementar medidas efectivas y acciones durante la fase de movimiento de tierra. Para evitar daños a terceros.
- s) El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
- t) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales y redes de protección las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes, ni a las actividades humanas que se desarrolle cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- u) El promotor será responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante la fase de construcción, cumpliendo con lo establecido en la ley 66 de 10 de noviembre de 1947 “Código Sanitario”.
- v) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002. “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales. Y el Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004 “Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales.
- w) El promotor deberá aplicar riegos (humedecer) durante la fase de construcción para evitar la generación de polvo y molestias a terceros, de requerir el uso de alguna fuente hídrica,

el promotor deberá cumplir con el Decreto Ley No.35 de 22 de Septiembre de 1966, sobre el Uso de las aguas.

- x) Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT 44-2000. Higiene y seguridad en ambientes de trabajos donde se genere ruido. Resolución No. 506 de 6 de octubre de 1999.
- y) Presentar cada tres (3) meses, ante la Dirección Regional de Coclé, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a las Ampliaciones y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- z) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

#### 4. CONCLUSIONES.

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
2. Luego de revisado la documentación del proyecto, se establece que el proyecto **EL VALLE BREWING**, no afecta los criterios del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, que establece los cinco criterios de Protección Ambiental, para determinar la categoría, en consecuencia se acoge la categoría I presentada para el presente proyecto.
3. El Estudio de Impacto Ambiental consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad de construcción de obras civiles; y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
4. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas, sobre la base de los impactos y

H3  
ys

riesgos ambientales a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

## 5. RECOMENDACIONES

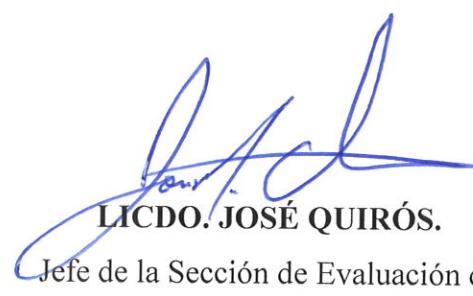
Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **EL VALLE BREWING**.

  
**MAGTER. YARIANIS SANTILLANA**

Evaluadora Ambiental  
MiAMBIENTE–Coclé.



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
(CONATEC)  
YARIANIS M. SANTILLANA M.  
EVALUADORA AMBIENTAL  
CIENT. Y REC. NAT.  
INCODECID 8,180-16-M18 \*

  
**LICDO. JOSÉ QUIRÓS.**

Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
MiAMBIENTE–Coclé.

